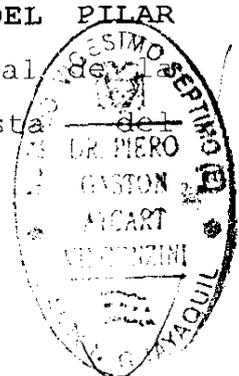




ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA
"LINILEVA S.A."-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de julio de dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN, comparece LA COMPAÑÍA "LINILEVA S.A.", legalmente representada por MARÍA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ, en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con documento adjunto a la presente escritura, quien es de estado civil casada, Ejecutiva. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar en la cual, conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "LINILEVA S.A."**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la señora **MARÍA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía **"LINILEVA S.A."**, conforme consta



nombramiento adjunto, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de Junio del año dos mil trece, conforme consta en el acta que se acompaña, los mismos que adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Guayaquil, Abogada WENDY MARÍA VERA RIOS, el veintidós de enero del dos mil trece, se constituyó la compañía **LINILEVA S.A.**, e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de febrero dos mil trece, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital social de OCHIENTOS DÓLARES AMERICANOS.- **DOS b)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LINILEVA S.A.**, en sesión celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece resolvió por unanimidad de votos: reformar artículo segundo del Estatuto Social y autorizar al GERENTE GENERAL para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General antes referida.- **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora **MARÍA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía "**LINILEVA S.A.**" debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece, declara bajo juramento: **A)** Reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de

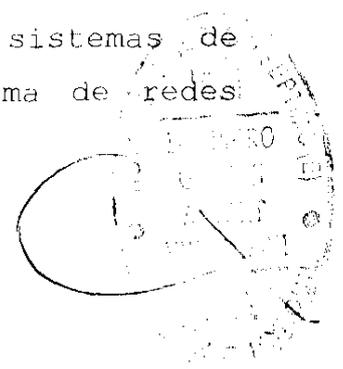
las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada veinte y seis de junio del dos mil trece, representante legal declara bajo juramento que



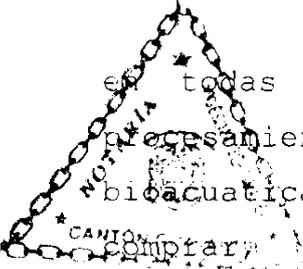
representada no es contratista de obra pública para con el Estado, el mismo que sustituye al actualmente vigente el mismo que dirá lo siguiente.- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-**

La Compañía se dedicará a la compra y venta y comercialización, importación y exportación, fabricación o industrialización, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: **a)** Equipos, partes, repuestos, piezas, suministros de equipos de telefonía móvil; **b)** Servicio de Telecomunicaciones, suministros de información de telefonía móvil, servicios de telecomunicaciones por internet, servicios de información en línea móvil; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, partes y accesorios; **c)** Toda clase de equipos de computación, impresoras, programas, equipos sistemas, aplicaciones, suministros y accesorio; **d)** Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informáticas; **e)** Compra y Venta de minutos celulares y tarjetas y en general servicios de las operadoras a favor del cliente y que se encuentre autorizados para hacerlo

DOS.- Se dedicará al mantenimiento, implementación, creación, arreglos, reparación, asesoría técnica, instalación de: Equipos, partes, piezas de telefonía móvil, equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones a través del internet, sistema de redes



computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional; **TRES.**- Se dedicará además a la administración, explotación de: Hoteles, restaurantes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, industrias del área alimenticia; guarderías, centro de enseñanzas primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, academias de modelaje y fotografía profesional, escuela de futbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **CUATRO.**- Podrá dedicarse **a:** La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; **b)** La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas , y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro y fuera del país, postlarvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; **c)** la actividad pesquera



en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies acuáticas, en los mercados internos y externo. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;

CINCO.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;

SEIS.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **SIETE.-**

Podrá realizar a cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;

OCHO.- La Compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o centrales telefónicas;

DIEZ.- Se dedicará a la encuadernación,



impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **ONCE.-** La Compañía podrá: **a)** Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; **b)** Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-B) Autorizado el representante legal para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General antes referida.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a)** El acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se hace referencia en este instrumento; **b)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de LINILEVA S.A.- f) Abogado Juan José Hidalgo Huerta con número de registro profesional once mil seiscientos cuarenta y cinco del Colegio Abogados de Guayas.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la

plena validez jurídica de este instrumento público.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA. El otorgante aprueba en todas sus
partes el contenido del presente instrumento, dejándolo
elevado a escritura pública para que surta sus efectos
legales. Queda agregada la documentación respectiva.
Leída que les fue la presente escritura de principio a
fin por mí el Notario, el compareciente la aprueba en
todas sus partes, y la suscribe en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-



p. "LINILEVA S.A."
RUC: 0992800801001

Maria del Pilar Clavijo Chavez

Firma) **MARÍA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ**
GERENTE GENERAL
C.C. 1203769425
C.V. 015-0265

[Handwritten signature]



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LINILEVA S.A. CELEBRADA EN EL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO LOCAL 3, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN S/N CALLES AGUIRRE Y CHILE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

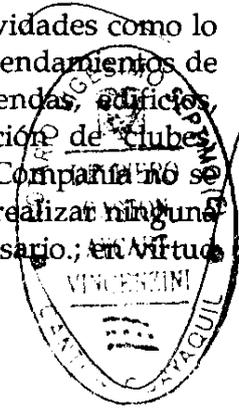
En el local social de la compañía ubicado CENTRO COMERCIAL UNICENTRO LOCAL 3, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN S/N CALLES AGUIRRE Y CHILE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Centro de la ciudad de Guayaquil, el día veinte y seis de junio del año dos mil trece, a las 13h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía LINILEVA S.A., estando presente la accionista señora María del Pilar Clavijo Chávez propietaria de 600 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una , que le dan derecho a voto por cada acción y la señora Gloria del Socorro Quintero Muñoz propietaria de 200 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, que le dan derecho a voto por cada acción, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$ 800.00. Actúa como Presidente ad hoc de la Junta la señora Gloria del Socorro Quinteros Muñoz y como secretaria de la Junta la señora María del Pilar Clavijo Chávez.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo tratar en forma unánime:

PUNTO ÚNICO CONOCER Y RESOLVER LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Preside la sesión la señora Gloria del Socorro Quintero Muñoz, quien es asistida, en la Secretaría por la señora María del Pilar Clavijo Chávez y existiendo el quórum de ley, la Presidenta declara instalada la sesión.

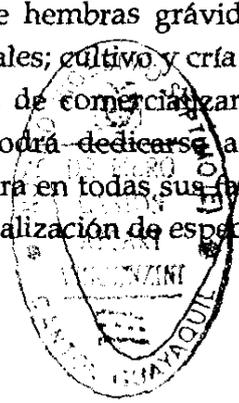
La Gerente General manifiesta que dentro del objeto social existen actividades como lo son: La compra y venta de bienes raíces, corretaje, administración y arrendamientos de bienes inmuebles, así como, a la construcción de toda clase de viviendas, edificios, centro comerciales, centro residenciales; administración y explotación de clubes, discotecas, bares, entre otros, lo cual resulta innecesario, ya que, la Compañía no se dedica a este tipo de actividades, que no ha realizado ninguna, ni va a realizar ninguna y que de mantenerlas la Compañía hace esfuerzo administrativo innecesario.; en virtud

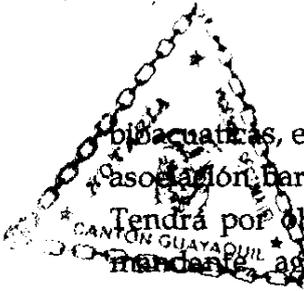


de lo explicado, presenta un proyecto que reforma al artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que pone a consideración de los presentes y que dice lo siguiente:



ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La Compañía se dedicará a la compra y venta y comercialización, importación y exportación, fabricación o industrialización, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Equipos, partes, repuestos, piezas, suministros de equipos de telefonía móvil; b) Servicio de Telecomunicaciones, suministros de información de telefonía móvil, servicios de telecomunicaciones por internet, servicios de información en línea móvil; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, partes y accesorios; d) Toda clase de equipos de computación, impresoras, programas, equipos sistemas, aplicaciones, suministros y accesorio; e) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informáticas; e) Compra y Venta de minutos celulares y tarjetas y en general servicios de las operadoras a favor del cliente y que se encuentre autorizados para hacerlo **DOS.-** Se dedicará al mantenimiento, implementación, creación, arreglos, reparación, asesoría técnica, instalación de: Equipos, partes, piezas de telefonía móvil, equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones a través del internet, sistema de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional; **TRES.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Hoteles, restaurantes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, industrias del área alimenticia; guarderías, centro de enseñanzas primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, academias de modelaje y fotografía profesional, escuela de futbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **CUATRO.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro y fuera del país, postlarvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies

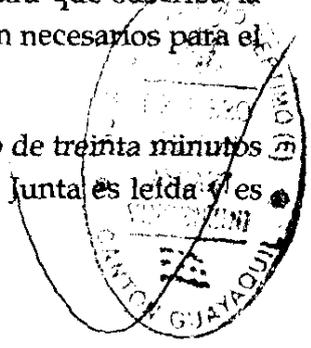




cuatro, en los mercados internos y externo. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación; barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; CINCO.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; SEIS.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; SIETE.- Podrá realizar a cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; OCHO.- La Compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o centrales telefónicas; DIEZ.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; ONCE.- La Compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

Después de algunas deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad acoger la propuesta de la Gerente General y Reformar el artículo segundo del Estatuto Social en la forma antes indicada y autorizar al Gerente General para que de acuerdo a las nuevas actividades de la empresa, facultándolo para que suscriba la escritura pública correspondiente y suscriba los documentos que sean necesarios para el legal perfeccionamiento de lo antes acordado.

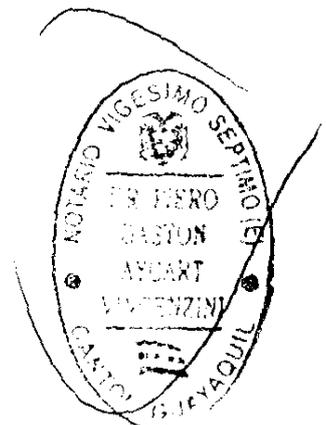
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta es leída y es



aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta a las 14H30 del día señalado al inicio del Acta. F.) ACCIONISTAS: SRA GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ Y MARIA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ.-

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LINILEVA S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2013, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO. LO CERTIFICO.- GUAYAQUIL 26 DE JUNIO DEL 2013

Maria del Pilar Clavijo Chavez
MARIA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ
GERENTE GENERAL- SECRETARIA



LINILEVA S.A.

Guayaquil, Mayo 07 del 2013

Señora Ingeniera
MARIA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ
Ciudad.-

Estimada Señora:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía LINILEVA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la empresa.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS el 22 de Enero del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Febrero del 2013.

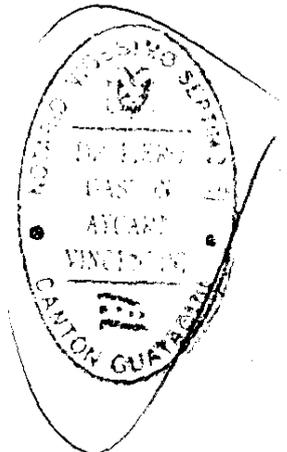
Muy atentamente,


CLARIBEL YASMIN QUINÓNEZ CABEZAS
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LINILEVA S.A., para el cual he sido elegida.- Guayaquil, Mayo 07 del 2013


MARIA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ
GERENTE GENERAL


MARIA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ
Nacionalidad Ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía N° 120376942-5



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.655
FECHA DE REPERTORIO:07/may/2013
HORA DE REPERTORIO:14:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía LINILEVA S.A., a favor de MARIA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ, de fojas 57.189 a 57.191, Registro Mercantil número 8.736.

ORDEN: 20655




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de mayo de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0573193

IMP. FOLIO 00

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



10

NUMERO RUC: 0992800801001
RAZON SOCIAL: LINILEVA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CLAVIJO CHAVEZ MARIA DEL PILAR
CONTADOR: CEVALLOS ROBALINO GERMAN IGNACIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/03/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 13/02/2013
FEC. INSCRIPCION: 06/03/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: S/N Intersección: CHILE
Bloque: PB Edificio: CENTRO COMERCIAL UNICENTRO Oficina: LOCAL 3 Referencia ubicación: JUNTO A BORDADOS
BORTEX Telefono Trabajo: 042615242
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Madel...
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Diana Maria Piro...
LITORAL SUR



Usuario: DMP/160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 29/05/2013 14:28:58

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992800801001
RAZÓN SOCIAL: LINILEVA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 13/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: S/N Intersección: CHILE Referencia:
JUNTO A BORDADOS BORTEX Bloque: PB Edificio: CENTRO COMERCIAL UNICENTRO Oficina: LOCAL 3 Teléfono Trabajo:
042515242



Diana María Piro Manilla
DELEGADA DE RENTAS INTERNAS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LIGERAL SUR

modellreapto uyddv.
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LIMPW160808 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO **Fecha y hora:** 28/05/2013 11:28:58



SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar en la cual, conste la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "LINILEVA S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la señora **MARÍA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía "LINILEVA S.A.", conforme consta del nombramiento adjunto, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de Junio del año dos mil trece, conforme consta en el acta que se acompaña, los mismos que adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes.-

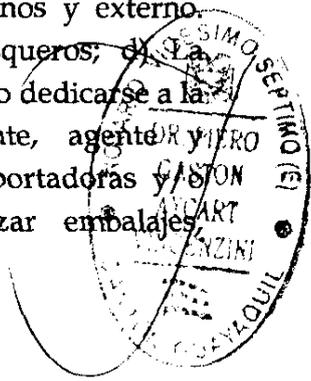
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.a.-) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Guayaquil, Abogada **WENDY MARÍA VERA RIOS**, el veintidós de enero del dos mil trece, se constituyó la compañía **LINILEVA S.A.**, e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de febrero dos mil trece, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital social de **OCHIENTOS DÓLARES AMERICANOS.- DOS b.-)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LINILEVA S.A.**, en sesión celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece resolvió por unanimidad de votos: reformar artículo segundo del Estatuto Social y autorizar al **GERENTE GENERAL** para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General antes referida.-

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora **MARÍA DEL PILAR CLAVIJO CHAVEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía "LINILEVA S.A." debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece, declara bajo juramento: A) Reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece, el mismo que sustituye al actualmente vigente el mismo que dirá lo siguiente.-

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La Compañía se dedicará a la compra y venta y comercialización, importación y exportación, fabricación o industrialización, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Equipos, partes, repuestos, piezas, Suministros



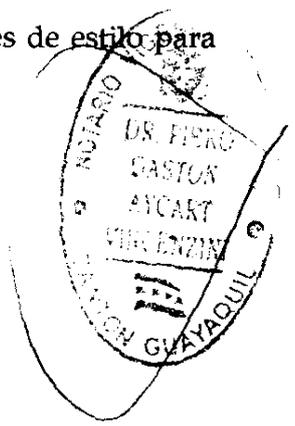
equipos de telefonía móvil; b) Servicio de Telecomunicaciones, suministros de información de telefonía móvil, servicios de telecomunicaciones por internet, servicios de información en línea móvil; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, partes y accesorios; d) Toda clase de equipos de computación, impresoras, programas, equipos sistemas, aplicaciones, suministros y accesorio; e) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informáticas; e) Compra y Venta de minutos celulares y tarjetas y en general servicios de las operadoras a favor del cliente y que se encuentre autorizados para hacerlo **DOS.-** Se dedicará al mantenimiento, implementación, creación, arreglos, reparación, asesoría técnica, instalación de: Equipos, partes, piezas de telefonía móvil, equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones a través del internet, sistema de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional; **TRES.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Hoteles, restaurantes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, industrias del área alimenticia; guarderías, centro de enseñanzas primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, academias de modelaje y fotografía profesional, escuela de futbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **CUATRO.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro y fuera del país, postlarvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externo. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **CINCO.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y exportadoras nacionales y/o extranjeras; **SEIS.-** Podrá realizar embalajes,



Guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera, ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **SIETE.-** Podrá realizar a cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **OCHO.-** La Compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o centrales telefónicas; **DIEZ.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **ONCE.-** La Compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-B) Autorizado el representante legal para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General antes referida.-

C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) El acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se hace referencia en este instrumento; b) Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de LINILEVA S.A.- Autorizo al abogado Juan José Hidalgo Huerta con número de registro profesional 11645 del Colegio Abogados de Guayas.-

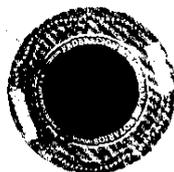
Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez jurídica de este instrumento público.-





SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DE CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERE ESTA CUARTA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPANIA "LINEVA" S.A. LA MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTOGAMIENTO DOY FE.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO
CANTON GUAYAQUIL (E)



DR. PIERO AYCART VINCENZIN
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO
DE GUAYAQUIL.

16

RAZÓN: Que al margen de la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA LINILEVA S.A.** celebrada el CINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE DEL DOS MIL TRECE, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO ENCARGADO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13. 0005095**, suscrita el **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, por LA ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, quedando anotado al margen, **LA APROBACION DE LA REFOMA DE ESTATUTO.- GUAYAQUIL, TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

AB. WENNDY MARÍA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
DE GUAYAQUIL.

RAZÓN: Que al margen de la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LINILEVA S.A.** celebrada el VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE DEL DOS MIL TRECE, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-13 0005095**, suscrita el **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, por LA ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES quedando anotado al margen, **LA APROBACION DE LA REFOMA DE ESTATUTO.- GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**

Wendy Maria Vera Rios
W. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.394
FECHA DE REPERTORIO:02/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:14:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0005095, dictada el 29 de agosto del 2013, por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía LINILEVA S.A., de fojas 123.583 a 123.619, Registro Mercantil número 17.020. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

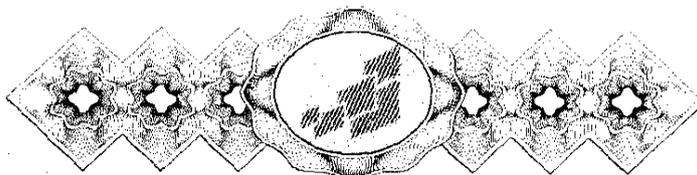
ORDEN: 40394



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de septiembre de 2013

REVISADO POR:



Nº 0618446